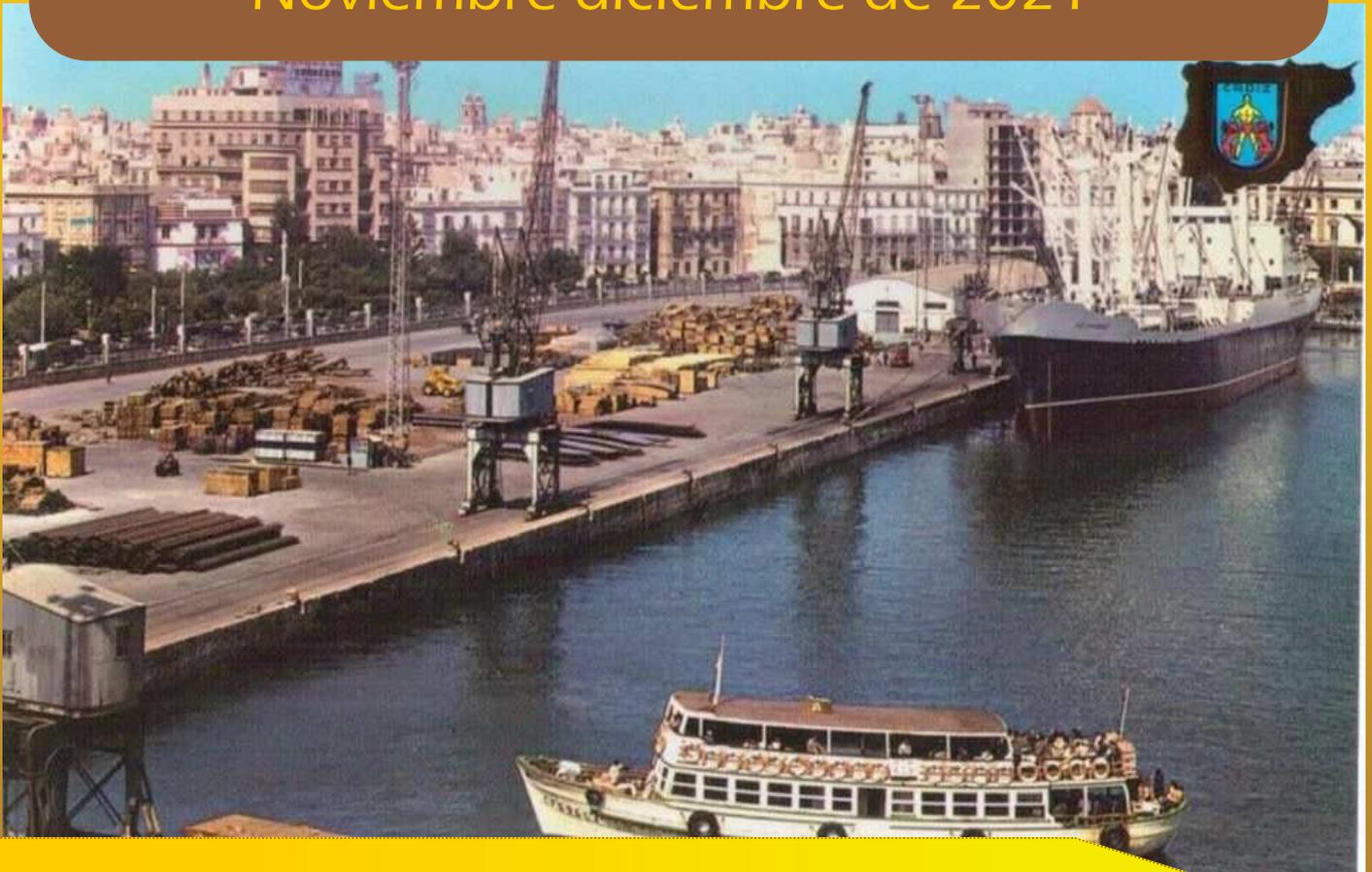


EL DOCUMENTO DESTACADO



Noviembre-diciembre de 2021



El Fondo de la Organización de Trabajos Portuarios en el Archivo Histórico Provincial de Cádiz



Junta de Andalucía
Consejería de Cultura
y Patrimonio Histórico



Andalucía
ORIGEN & DESTINO
Quiéramos Comenzarlo de la Primera Vuelta al Mundo

Edita: Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía.

© SELECCIÓN DOCUMENTAL Y TEXTOS : Avelina Benítez Barea

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE CÁDIZ

Cádiz, Noviembre 2021

ISSN: 2695-5326 .

EL DOCUMENTO DESTACADO

2021/ Noviembre-Diciembre

El Fondo de la Organización de Trabajos Portuarios

en el Archivo Histórico Provincial de Cádiz

Avelina Benítez Barea

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE CÁDIZ

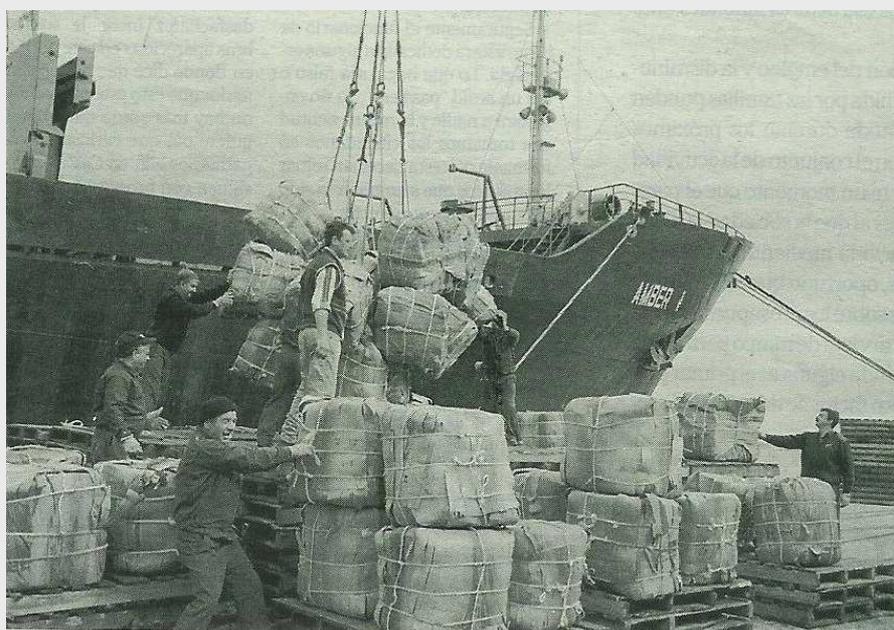


El Puerto de Cádiz en 1973

El Fondo de la Organización de Trabajos Portuarios en el Archivo Histórico Provincial de Cádiz

La actividad portuaria

Cádiz se configura desde la antigüedad como un punto estratégico en el que el puerto ha marcado su trayectoria vital, su fisonomía, aspectos y episodios muy interesantes de su vida social y gran parte de su desarrollo económico. Por ello, todas las personas, empresas e instituciones ligadas a ese puerto forman parte del imaginario colectivo de nuestra sociedad.



Estibadores del Puerto de Cádiz

Los principales trabajos portuarios, estiba y desestiba, es decir, la carga y descarga ordenada de las mercancías en una embarcación, siempre han requerido una cierta especialización, ya que llevaban aparejadas toda una serie de operaciones previas y cálculos estimativos necesarios para fijar y asegurar convenientemente dicha mercancía, optimizar el espacio y evitar el riesgo de desplazamientos en la travesía. Desde aquellos tiempos en los que la única herramienta era la fuerza física de los trabajadores hasta los más recientes, en los que la introducción de los avances técnicos y las nuevas tecnologías han mejorado notablemente las condiciones laborales, esa especialización siempre ha estado presente. Aunque ya en la Edad Media se propició la formación de gremios cuya función era velar por los intereses de los trabajadores y ofrecer cierta cobertura asistencial, no será hasta las primeras décadas del siglo XX cuando, al amparo de las organizaciones sindicales que van cobrando fuerza, se produzcan algunos avances en el sector, un sector muy dependiente de los ritmos del

tráfico marítimo y, por tanto, de contratación muy irregular y gran precariedad laboral. La Guerra Civil frena esos incipientes avances y, tras ella, un nuevo sistema social y laboral se imponen, también, en el entorno portuario.



El Puerto de Cádiz tras la explosión de 1947

La Organización de Trabajos Portuarios. Antecedentes y trayectoria

La regulación estatal del trabajo portuario comenzó en España en 1939 con la promulgación del Reglamento Nacional del Trabajo Portuario, según el cual, la organización y control del mercado de trabajo quedaban a cargo de los nuevos sindicatos del régimen. De esta forma, en cada puerto se crearon los Servicios Sindicales del Puerto, dependientes del Sindicato de Transportes de cada localidad portuaria, Servicios Sindicales que fueron sustituidos, en 1943, por las Secciones de Trabajos Portuarios. Este hecho supuso un cambio en cuanto a la dependencia orgánica de dichas entidades, ya que pasaron a depender del Delegado Provincial de Trabajo de cada puerto desligándose, por tanto, de la estructura sindical e integrándose en la propia del Ministerio de Trabajo. En febrero de 1944 se crea la Sección Central de Trabajos Portuarios, primer organismo de carácter nacional encargado de aplicar una política común para el sector de la carga y descarga en los diferentes puertos españoles y de controlar sus Secciones locales. Posteriormente, en diciembre de ese mismo año, vista la necesidad de que esas Secciones locales quedasen integradas en un solo Organismo directivo que, sin perjuicio de tener en cuenta las características de cada puerto, pudiesen actuar con unidad

de acción, evitándose la disparidad de criterios existente hasta el momento, se dispone que tanto la Sección Central como las Secciones constituidas en cada puerto se integrasen en un Servicio de Trabajos Portuarios bajo la dependencia inmediata de la Dirección General de Trabajo. Dicho Servicio tendría como finalidad esencial la de intervenir para favorecer el mejoramiento moral, profesional y económico-social de los trabajadores portuarios, en todo lo que afectase, desde un punto de vista laboral, a los trabajos de carga y descarga, estiba y desestiba, que en cualquiera de los puertos españoles o en bateos mercantes realizase el personal no perteneciente a la dotación de los buques o a las plantillas de las Juntas de Obras o Comisiones Administrativas de los Puertos. La acción del Servicio se extendería, igualmente, a cuantos trabajadores realizasen operaciones o trabajos dentro de la zona portuaria y que afectasen al movimiento o manipulación de mercancías, siempre que dichos servicios no se efectuasen por personal perteneciente a las plantillas de las citadas Juntas o Comisiones de Puertos.

HS
437

Tengo el honor de comunicar a V.I., que a tenor de lo dispuesto en la legislación vigente y especialmente en la Reglamentación Nacional de Trabajos Portuarios de 14 de marzo de 1947, ha quedado constituido el COMITÉ DE SEGURIDAD E HIGIENE DEL TRABAJO de esta Sección Provincial de Trabajos Portuarios, componiéndose el mismo de los siguientes miembros:

Presidente

- Don Ramon Yañez Mateo, Inspector de Trabajo por delegación del Sr. Inspector Jefe de Trabajo.

VOCALES.

- Don Eugenio Lallemand Menacho, Teniente de Navío, Ayudante de la Comandancia de Marina.

- Don Francisco J. Arbeloa Rivera, Ingeniero Auxiliar de la / Dirección Facultativa de la Dirección de Obras y Servicios del Puerto de Cádiz.

- Don Joaquin Ariza Barbarruza, Consignatario de buques.

- Don José Alvarez Ramos, representante de la Mutua General de Seguros.

- Don Francisco Zapata Gil, representante de los trabajadores.

- Don Eduardo Rodriguez Solis, Médico designado por la Sección

- Don Eduardo Garcia Guerrero, Inspector de Operaciones y Vigilante permanente de Seguridad.

- Don Fernando Portillo de Torres, Secretario, que tambien lo es de la Sección Provincial.

Al tener el honor de comunicarlo a V.I. me permito rogarle nos tenga al corriente de las nuevas medidas preventivas que se adopten así como que se nos haga envío del material de propaganda y orientación editado o que se edite en lo sucesivo, quedando a su disposición para cuanto represente colaboración para el mejor cumplimiento de los altos fines de ese Instituto.

Dios guarde a V.I. muchos años
Cádiz 10 de Julio de 1948

Constitución Comité de Seguridad e Higiene en el trabajo, 1948

En 1947 se aprueba la Reglamentación Nacional de Trabajos Portuarios, cuyo objeto será regular las relaciones de trabajo y asistencia social que se originen con motivo de las labores portuarias entre empresarios y trabajadores y las de ambos con el Servicio de Trabajos Portuarios. En 1952 el Servicio de Trabajos Portuarios nuevamente se reorganiza, a fin de perfeccionarlo y dar una mayor movilidad de acción a las Secciones Provinciales que de él formaban parte, pasando a depender de la Subsecretaría del Ministerio de Trabajo. En 1968 se establece una nueva estructura orgánica de la Administración Central del Ministerio de Trabajo y dicho Servicio pasa a denominarse Organización de Trabajos Portuarios, conservando su rango de Subdirector General el Delegado General de la Organización.

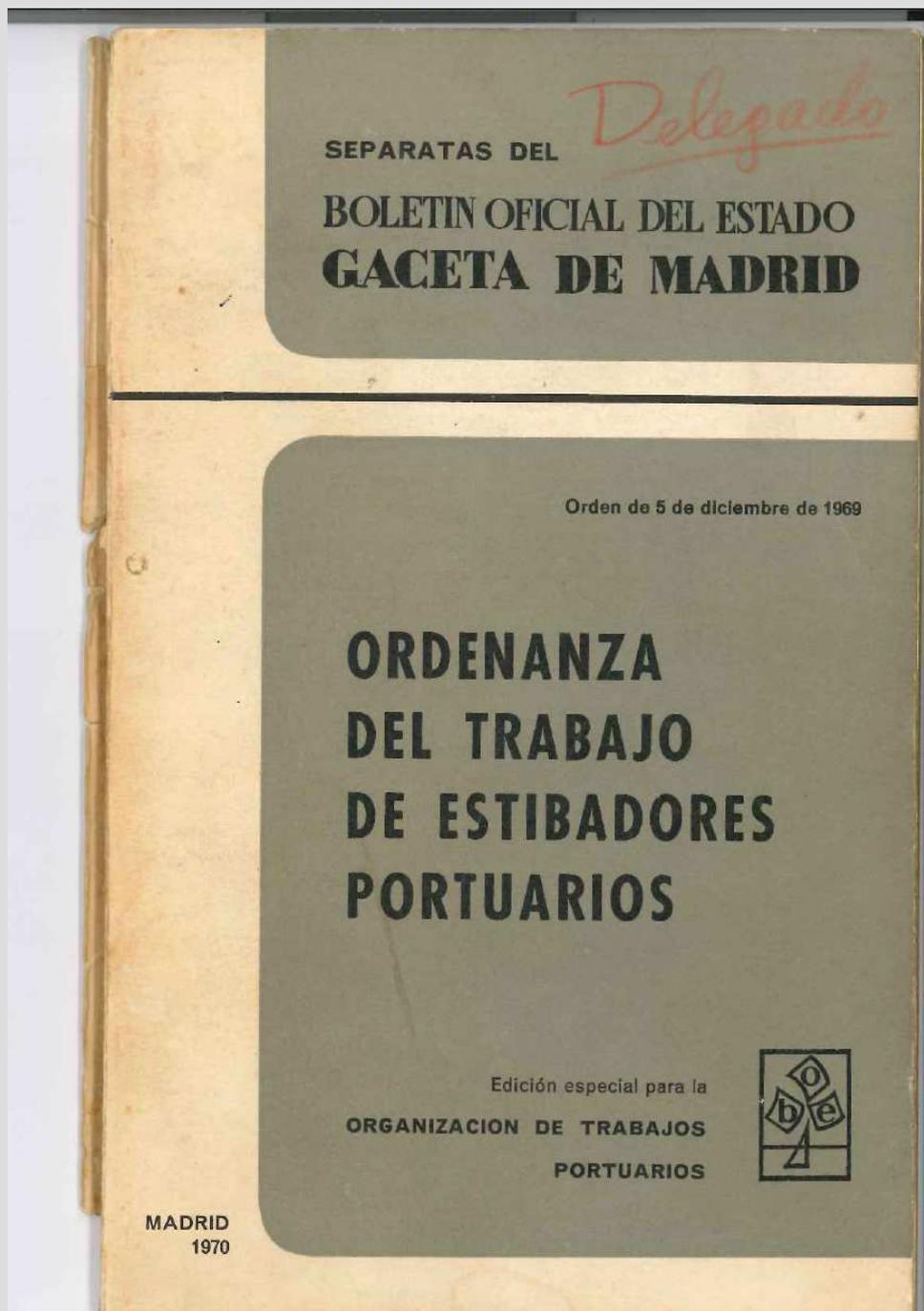


Puerto de Cádiz en 1952. Obras de la verja de cierre del muelle

La Organización de Trabajos Portuarios se mantiene hasta 1986, fecha en la que el Real Decreto Ley 2/1986, de 23 de mayo, sobre el servicio público de estiba y desestiba de buques, la sustituye por un nuevo sistema que incide en la consideración de la actividad portuaria como un servicio público esencial de titularidad estatal, para lo cual se crean Sociedades Estatales en cada puerto sucesoras del organismo extinto.

Las nuevas Sociedades Estatales tendrán como finalidad asegurar la profesionalidad de los trabajadores y la regularidad en la prestación de los servicios aportando una mayor flexibilidad a la hora de contratar a operarios auxiliares. A la entrada en vigor de la nueva norma, los trabajadores que se encontraban inscritos en los censos gestionados por

las Organizaciones de Trabajos Portuarios se integraron en las plantillas de las Sociedades Estatales, mientras que los que pertenecían a las plantillas de las empresas portuarias, y en el momento de establecerse su contrato figuraban inscritos en los censos gestionados por dichas Organizaciones, continuaron desarrollando dicho contrato, si bien podrían pasar a la plantilla de la Sociedad Estatal correspondiente en el supuesto de extinción del mismo con la empresa portuaria.



Ordenanza del trabajo de estibadores portuarios, 1969

Historia archivística y potencialidad del Fondo

El fondo que presentamos, transferido desde la Delegación Provincial del Ministerio de Trabajo en Cádiz en 1993, está compuesto por 356 cajas y 139 libros, comprendiendo un período cronológico que abarca desde 1937 hasta 1999, es decir, un rango de fechas que cubre tanto los antecedentes del Organismo como los años posteriores a su extinción; en definitiva, toda la regulación, funcionamiento y vicisitudes de la actividad portuaria durante nuestra historia más reciente: franquismo, transición y primeras décadas del período democrático. Aunque gran parte de la documentación se refiere al puerto de Cádiz, también conservamos la perteneciente a los puertos de Algeciras, Barbate y Bonanza y El Puerto de Santa María. El grueso de la misma la conforman series documentales relacionadas con la gestión económica del Organismo, seguidas, en menor medida, de aquellas que corresponden a la gestión del personal. Completan el fondo las relativas a la administración y gobierno de la Institución. En cuanto a los libros, el predominio de los Libros contables es evidente frente a los de Actas o Registro, que son minoritarios, pero no por ello menos valiosos. La citada documentación se encuentra descrita, a nivel de Inventario, y accesible a todos los usuarios a través de la aplicación @rchivAweb, quedando su consulta sujeta al régimen legal de acceso a la información contenida en los documentos de archivo y su legislación relacionada.



Grúas en el puerto

Cuadro de Clasificación

Función / Serie Documental	Cajas	Libros	Fechas
Gobierno y Dirección			
Expedientes de elaboración de disposiciones internas	14		1943-1994
Actas	4		1953-1992
Gestión de Recursos Humanos			
Expedientes de incapacidad laboral	30		1940-1991
Expedientes personales	6		1961-1993
Incidencias administrativas	8		1967-1996
Expedientes disciplinarios	2		1957-1993
Ayudas Acción Social	4		1966-1986
Expedientes de actividades formativas internas	3		1938-1990
Reclamaciones y Recursos Administrativos	2		1983-1994
Gestión Económica, Financiera y Contratación			
Mandamientos de ingresos y pagos	146		1962-1994
Cuentas justificativas	21		1957-1995
Expedientes de nóminas y de cuotas, prestaciones y seguros sociales	69		1949-1999
Conciliaciones bancarias y actas de arqueo	6		1946-1997
Registros de la contabilidad auxiliar	9		1955-1995
Expedientes de contratación administrativa	5		1939-1990
Comunicación, Información y Gestión de los Documentos			
Estadística	6		1954-1994
Correspondencia	15		1943-1994
Notas y Comunicados de prensa	2		1980-1993
Registros administrativos y censos	2		1964-1983
Asistencia y Asesoramiento			
Informes técnicos	2		1937-1979
Ordenación y Control			
Libros de Contabilidad Auxiliar, Mayor y Diario		105	1945-1988
Libros de Actas		19	1947-1975
Libro Registro		15	1963-1999

Las posibilidades que ofrece esta fuente para estudios tanto cuantitativos como cualitativos es indudable. Desde investigaciones generales para hacer Historia Social, de la Administración o de las Instituciones, hasta otras más particulares, siguiendo las últimas tendencias que potencian la microhistoria como la forma más certera de acercarse al pasado a través de hechos concretos, todas pueden servirse de ella para obtener resultados muy interesantes.

La Organización de Trabajos Portuarios regulaba el acceso a la profesión y al censo de estibadores estables y ocasionales, gestionaba las relaciones de trabajo en los puertos y las operaciones portuarias, los salarios, la seguridad e higiene en el trabajo, el régimen de la Seguridad Social y la formación profesional, y todo aquello que tuviera que ver con las condiciones laborales y los derechos sociales. Además, se encargaba del sostenimiento de las instalaciones destinadas a los servicios administrativos, sanitarios y asistenciales. De todo ello encontramos, en mayor o menor medida, rastros en la documentación que nos ocupa, de forma que a través de las diferentes series documentales podemos profundizar en la trayectoria vital de una Institución y sus trabajadores y en un sistema laboral y social, el del entorno portuario, que ocupó toda la segunda mitad del siglo XX.



Colocación de la carga

Por una parte, a nivel de Institución, esa documentación de carácter económico que conservamos: libros de contabilidad, cuentas justificativas, contratos de obras, de bienes y servicios, extractos bancarios, libramientos, liquidaciones, etc.; nos ayudan a calibrar la importancia del Organismo y su volumen de gestión y de recursos. Los Reglamentos, Circulares, Instrucciones y el resto de Disposiciones resultan muy útiles para conocer la normativa por la cual se regía. Actas, Correspondencia, Informes y Estadísticas ponen de manifiesto su funcionamiento como parte integrante de la Administración. Los propios proyectos de las sedes la ubican en la ciudad.

Puerto y Lonja de la Albufera, de Barbate de Franco

Normas que a partir del día 22 de Julio de 1968, regirán los atraques de buques, ventas en Lonja y trabajos portuarios, dictadas en la esfera de sus respectivas competencias por los tres Organismos afectados, Comandancia Militar de Marina, Dirección Facultativa del Puerto y Delegación Provincial de Trabajo.

Cumplidas los trámites previos y obtenidas las autorizaciones correspondientes, se declaran de obligatoria observancia, las siguientes:

NORMAS

1.- Atraque

1.1.- El orden de atraque de los barcos de pesca, al muelle de la Lonja se hará por rigoroso orden de llegada y en los lugares asignados al efecto por el representante de Marina, de conformidad con el representante de la Dirección del Puerto.

1.2.- Toda embarcación que no esté realizando la descarga de pescado, deberá dejar libre inmediatamente la zona de atraque asignado al efecto y ocupará regularmente la zona de atraque o fondo que se le indique en los restantes muelles.

1.3.- Como norma general, la zona del muelle de la Lonja destinada para descargar pescado será la correspondiente a la mitad situada en el lado contrario a la Fábrica de Hielo, aumentando o disminuyendo dicha zona en razón a la mayor o menor necesidad de espacio ocupado por las cajas en la parte de Subasta, entendiéndose a tal efecto que no podrá acortarse pescando en la zona de la Lonja próxima a la Fábrica de Hielo, en tanto pueda realizarse en la otra mitad.

2.- Acostamiento de Pescado

2.1.- Las cajas de pescado deberán ser colocadas en el sitio de la nave de subasta que indique el Jefe Encargado del Puerto o su representante en Lonja, debiendo aquellas quedar perfectamente ordenadas y estibadas de acuerdo con las características del pescado y las disponibilidades de superficie dentro de la nave de venta.

2.2.- Como norma general, las cajas de pescado se acostarán alineadas y apiladas en forma consecutiva, dejando espacios suficientes para su extracción con facilidad en primer lugar las zonas más próximas a las puertas de salida de la nave de subasta. Al objeto de facilitar la limpieza en la Lonja, queda prohibido el alijo de pescado en la nave de venta desde las 19 a 22 horas.

3.- Subasta del Pescado y Horario de Ventas

3.1.- La venta del pescado será realizada por los vendedores autorizados, conforme al orden de presentación de alijo en la nave de subasta.

3.2.- La duración por parte de los vendedores y armadores de su turno de venta, será como para ocupar el turno del mismo lugar, conforme al último alijo toronado en ese momento.

3.3.- Los horarios de iniciación y terminación de ventas en Lonja se detallan mediante boque de campañas y serán, a efectos de lo que se dispone en el presente, los siguientes:

Días laborables	De 9 a 13 y de 15 a 19
Días festivos	De 9 a 12

3.4.- Dentro de los referidos horarios es admisible la venta por subasta mediante el sistema de una muestra, pero fuera de los indicados horarios queda totalmente prohibida cualquier clase de venta en Lonja.

3.5.- Las operaciones a cargo del armador, denominadas de "ciclo completo" son admisibles, pero deberán ser realizadas, previamente, dentro del horario de ventas.

4.- Jornada de Trabajo

4.1.- La jornada ordinaria normal de los trabajadores portuarios será la siguiente:

En días laborables	De 9 a 13 y de 15 a 19 horas.
Días festivos	De 9 a 12 horas.

4.2.- Cualquier trabajo que se realice fuera de la jornada normal ordinaria, se considerará efectuado como en jornada extraordinaria, aplicándose, por

tanto, la tarifa correspondiente prevista. Cuando en aplicación de lo dispuesto, la jornada extraordinaria se efectúe en domingos o festivos, sobre el importe de tal jornada extraordinaria, se aplicará un 40 o un 20 por 100, según sea no recuperable o recuperable, respectivamente.

4.3.- Una vez iniciado el trabajo en jornada ordinaria normal, los obreros portuarios tienen obligación de continuarlo hasta terminar la operación, aun cuando sea en jornada extraordinaria, rigiendo igualmente esta norma, cuando se haya realizado el trabajo dentro del horario de venta, mediante el sistema denominado de muestra.

4.4.- Las faenas de arriastre de cajas de pescado de Lonja a camión, en las operaciones de los arriastros denominados de "ciclo completo", son paces, por tanto, por la fase de subasta, compete realizarlas a los obreros portuarios. Si a pesar de ello, se requiere o realiza alguna operación al margen de los horarios de los trabajadores portuarios, independientemente de la sanción que corresponda, se procederá a girar al armador la liquidación por parte de aplicación la tarifa de jornada ordinaria normal, extraordinaria o de domingos y días festivos, según el caso.

5.- Tarifas de Destajo

5.1.- Las actuales tarifas de trabajos portuarios, insertas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, nº 57 de fecha 5 de Marzo de 1966, se aplicarán en la nueva Lonja del Puerto de La Albufera, en sus propias íntegridades y según las normas que constan en el presente acuerdo.

5.2.- La nueva Lonja se entenderá dividida en 27 parcelas que serán numeradas correlativamente de forma bien visible para los usuarios, de derecha a izquierda y equidistantes al mar, cada parcela en, por consiguiente, la percha de superficie de Lonja comprendida entre cuatro columnas, salvo la 1 y la 27 que se hallan en las extremas y cuyas parcelas están comprendidas entre dos columnas y los respectivos límites de la Lonja.

5.3.- Se aplicará la tarifa 1) inserta en el Boletín Oficial citado, al primer movimiento de cajas de pescado en Lonja, después de subasta, cuyo movimiento realice siempre la Colta 1, hasta por el volumen al borde exterior de la nave de subasta, en la siguiente forma:

N.º de la Parcela de Subasta	N.º de la Parcela de Trabajo	Tarifa aplicable
De 1-3	a 1	una tarifa
De 4	a 2	dos tarifas
De 5-7	a 3	tres tarifas
De 8-10	a 4	cuatro tarifas
De 11-13	a 5	cinco tarifas
De 14-16	a 6	seis tarifas
De 17-19	a 7	siete tarifas
De 20-22	a 8	ocho tarifas
De 23-25	a 9	nueve tarifas
De 26-27	a 10	diez tarifas

De forma análoga se aplicará el complemento anterior a los movimientos que se efectúen en las restantes parcelas de la Lonja.

5.4.- Al segundo movimiento, -después de efectuado el anterior-, consistente en el traslado de las cajas de pescado desde el exterior de la nave de subasta hasta el muelle, se aplicará a su vez la tarifa 1) inserta en el Boletín Oficial.

5.5.- En la descarga de cajas de pescado de vehículo a Lonja, se entenderá por movimiento y se aplicará la tarifa, en forma igual a la señalada en la norma anterior.

EL AYUDANTE MILITAR DE MARINA,
[Firma]
Fdo: Manuel Sánchez-Romero Zambrano

EL DELEGADO PROVINCIAL DE TRABAJO
[Firma]
Fdo: José Miguel Prieto Torrente

EL INGENIERO DIRECTOR DEL PUERTO,
[Firma]
Fdo: Juan A. Guerrero Fernández

Barbate de Franco a 10 de Julio de 1968

Normas que regirán los atraques de buques, ventas en Lonja y trabajos portuarios a partir del 22 de julio de 1968

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO

C A D I Z

Ordenanza del Trabajo de Estibadores Portuarios

NUEVOS SALARIOS BASE Y TARIFAS DE DESTAJO

(Con motivo de la Orden Ministerial de 18 de Marzo de 1977)

Puerto de Cádiz (Descarga, Arrastre y Manipulación de Cajas de Pescado)

Por Orden Ministerial de 18 de Marzo del corriente año, que seguidamente publicará el Boletín Oficial del Estado, se aprueba la nueva Tabla de salarios de los estibadores portuarios y se dispone el incremento de las tarifas de destajo actuales en un 25%.

En su virtud, cumpliendo estrictamente lo dispuesto en la mencionada -- Orden Ministerial,

ESTA DELEGACION PROVINCIAL, pone en conocimiento de las empresas portuarias del Puerto de Cádiz que a partir del próximo día 1º de abril, los salarios y tarifas de destajo serán los siguientes:

SALARIOS BASE

Capataces Generales	1.136
Capataces Operaciones.....	976
E. Servicios Auxiliares.....	816
OFICIALES.....	728
Especialistas.....	648
Asistentes	648
Encargados Guarderfas	648
Guardas	520

TARIFAS DE DESTAJO PESCA

- 2.1.- Caja de plástico de 70 Kg. diurna laborable..... 85 ptas.
2.2.- Caja de plástico de 70 kg. en el resto de las jornadas (nocturnas, domingos, festivos y sus variantes)..... 108 ptas.
2.3.- Cajas de madera de 80 kg. diurna laborable
- | |
|----------|
| 97 ptas. |
|----------|
- 2.4.- Caja de madera de 80 kg. en el resto de las jornadas (nocturnas, domingos, festivos y sus variantes)..... 123 ptas.

SALARIOS GARANTIZADOS PESCA

EN JORNADA DIURNA LABORABLE	1.107 ptas.
EN RESTANTES JORNADAS (nocturnas, domingos, - festivos y sus variantes).....	1.423 ptas.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Cádiz, a veinticinco de Marzo de mil novecientos setenta y siete.

EL DELEGADO PROVINCIAL DE TRABAJO

Fdo: Francisco Esteban Hanza

Salarios base y Tarifas de destajo, 1977



Por otra, a nivel del Personal, aquellos documentos que hacen referencia a los trabajadores y sus derechos: expedientes personales, de enfermedad y accidentes, nóminas, seguros sociales, ayudas, formación, conflictividad laboral y movilizaciones, por ejemplo, nos acercan al lado más humano, quizás, el más visible y conocido: los estibadores.

46 *Impresa es un sobre en manos a Pa. Antonio José* EL PAÍS, domingo 8 de junio de 1980

PUBLICIDAD

DENUNCIA SOBRE EL PROBLEMA PORTUARIO DE ESPAÑA

En los locales de OTP (Organización de Trabajos Portuarios), Organismo del Ministerio de Trabajo, se ha firmado un convenio nacional entre la Coordinadora Estatal de Trabajadores Portuarios y únicamente dos empresas estibadoras de Barcelona, que no pertenecen a ninguna Asociación Patronal.

Este Convenio es ilegal y nulo de pleno derecho por no reunir los requisitos que determinan los artículos 87 y 88 del Estatuto de los Trabajadores.

La OTP (Organismo dependiente del Ministerio de Trabajo) ha colaborado en el establecimiento del mismo, con presencia, complacencia y firma de su delegado general y demás funcionarios de la misma.

En consecuencia, las empresas estibadoras y consignatarias están sufriendo presiones de todo tipo con el único fin de que suscriban este supuesto Convenio a toda costa.

La Administración (Ministerio de Trabajo), una vez más, está adoptando una postura de total pasividad, reafirmando con ello su evidente inconsciencia y total falta de responsabilidad ante la caótica situación de los Puertos.

El Sr. Delegado General de la Organización de Trabajos Portuarios (OTP) pretende, con el dicho convenio, la continuidad de la Organización con la misma estructura peronista con que se mantiene desde 1944.

La persistencia de la actual situación, no sólo tolerada, sino apoyada por la OTP (Ministerio de Trabajo), conducirá irreversiblemente al colapso portuario en toda la nación y de la economía exportadora del País, al desabastecimiento de las islas y a irreparables pérdidas que acentuarán e impedirán el sobrevivir a la crisis por la que atraviesa la Nación.

Nuevamente ANESCO y sus empresas afiliadas informa a la opinión pública que ya ha iniciado conversaciones con las centrales sindicales de clase para la negociación de un Convenio-Marco Nacional, al que queda invitada la Coordinadora Estatal, dentro del cauce legal establecido en el Estatuto de los Trabajadores.

ANESCO

**(Asociación Nacional de Empresas Estibadoras y Consignatarias de Buques)
y las Asociaciones Provinciales asociadas de:**

Pasajes: Asociación Provincial Empresas Estibadoras y Consignatarias de Buques de Guipúzcoa.	Tarragona: Asociación de Agentes Marítimos.
Santander: Agrupación de Empresarios del Puerto de Santander.	Barcelona: Asociación Empresas Estibadoras Portuarias de Barcelona.
Bilbao: Asociación de Consignatarios de Buques del Puerto de Bilbao.	Las Palmas: Asociación de Consignatarios de Buques de Las Palmas.
Gijón: Asociación de Consignatarios de Buques de Asturias.	Tenerife: Asociación Provincial Consignatarios de Buques.
Avilés: Asociación Patronal de Avilés.	Palma de Mallorca: Asociación Provincial Empresas de Actividades Marítimas.
La Coruña: Asociación Provincial de Agencias Marítimas y Aduaneras.	
Sevilla: Asociación de Consignatarios de Buques y Empresas Portuarias.	Y las Asociaciones de:
Málaga: Asociación de Consignatarios de Buques y Empresas Portuarias de Málaga.	Barcelona: Asociación de Consignatarios de Buques de Barcelona.
Alicante: Asociación Empresas Estibadoras Portuarias de Alicante.	Carraga: Asociación de Empresarios de Actividades Marítimas.
	Cádiz: Agrupación Profesional de Empresas Marítimas de Cádiz.

El problema portuario en la prensa, 1980

Gobierno Civil
de
Cádiz
Secretaría General
Gabinete Técnico

Fecha: 22 de Mayo de 1980

Neg. 3.3.9

Núm. 716

Símb.

MINISTERIO DE TRABAJO
Sección Trabajadores Portuarios
Cádiz
E 2 JUN. 1980
SALIDA N.º 716

ENTRADA N.º 231

Asunto: Huelga de Estibadores

R. Laboral

sr/Neg. 3.3.9.
Exp. 15.

Excmo. Sr.

Correspondiendo a su superior escrito núm. 11.656 de fecha - 28 de los corrientes relativo a comunicación que a ese Gobierno Civil ha dirigido la Asociación de Empresas Consignatarias de esta Provincia APEMAR en relación con la huelga de estibadores portuarios, informando a V.E. lo siguiente:

1º.- El Comité de Empresa de los trabajadores portuarios de Cádiz plantearon huelga legal los días 13-16-20 y 23 de Mayo actual, de lo que se dió cuenta a ese Gobierno Civil mediante escrito nº. 573 de fecha 5-5-80.

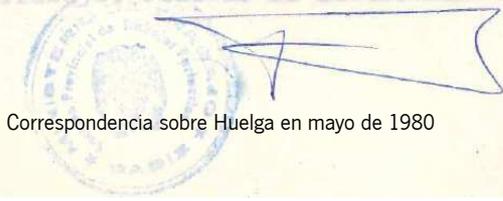
Dios guarde a V.E. muchos años.

Habiendo suscrito la representación de APEMAR compromiso comunicando a los trabajadores (Comité de Huelga) que enviaria un representante a una reunión de empresas y trabajadores que tendria lugar en Barcelona el 15 del presente mes, debido a que dicho representante, según informes obtenidos subordinó su presencia en la reunión a ciertos condicionamientos quedó fuera del conjunto de empresas que celebrarían otra reunión en Madrid el 28-5-80 para tratar del planteamiento de un Convenio Colectivo de Ambito Estatal; dió lugar a que la huelga en los puertos de Cádiz, Algeciras y Puerto de Santa Maria se produjese no afectando al Sector Pesquero de Cádiz, Algeciras y Barbate por cuanto que la representación empresarial de este Sector continuó en Madrid el 28-5-80 las conversaciones que se iniciaron en Barcelona.

2º.- A partir de 24 de Mayo 1.980, se viene produciendo en el Puerto de Cádiz y Puerto de Santa Maria una limitación en los rendimientos por parte de los trabajadores a base de superar ligeramente los rendimientos mínimos fijados según la clase de mercancías y esto lo utilizan como medio de presión para que la Asociación Patronal APEMAR participe en las negociaciones a nivel estatal para la conclusión de un Convenio Colectivo con este ámbito en la actividad portuaria.

Dios guarde a V.E.
Cádiz, a 31 de Mayo de 1.980
EL DELEGADO DE TRABAJO,

Ilmo. Sr. Delegado de Trabajo, Jefe de la Sección la O.T.P.-



CADIZ

Correspondencia sobre Huelga en mayo de 1980



MINISTERIO DE TRABAJO

SECCION DE TRABAJOS PORTUARIOS

CADIZ

CENSO INICIAL DE EMPRESAS PORTUARIAS

<u>Núm. del Censo.</u>	<u>Denominación o razón social</u>
1.-	Hijo de Juan José Ravina y Cía
2.-	Antonio Lozano Delgado.
3.-	Ariza, Agencia Marítima
4.-	José García García.
5.-	Armadora "Naviera Pinillos, S.A."
6.-	Juan Señoranes Ahumada
7.-	Joaquín J. Rey y Angel.
8.-	J. y A. Lamaignere.
9.-	Compañía Trasatlántica Española, S.A.
10.-	María Teresa González Martínez.
11.-	Juan A. Copano Taboada
12.-	Cía Gaditana de Tráfico Portuario, S.L.
13.-	Daniel Mac-pherson y Cía, S.L.
14.-	Joaquín Dávila y Cía, S.A.
15.-	Rossell Hermanos, S.L.
16.-	Compañía General de Carbones, S.A.
17.-	José Révora Elías.
18.-	Rafael Valls Rabello.
19.-	José Martín Ramos
20.-	Joaquín del Cuervo y Cía
21.-	Fletamentos y Transportes, S.L.
22.-	Andrés González Gacio.
23.-	Tráficos Portuarios, S.A.
24.-	Transportes Ceta, S.A.
25.-	S.A. Descargas, Transportes y Apilados
26.-	Antonio J. Albides Luque
27.-	Bequera & Kusche & Martín, S.A.
28.-	Rafael Riva Suardiaz (Vapores Suardiaz)
29.-	Antonio de la Oca González.
30.-	Antonio Fernández Sánchez.
31.-	Emilio Huart Toupet.
32.-	Grosso y Cía, S.L.
33.-	Cía Auxiliar de Navegación Trasatlántica, S.L. (C.A.N.T.S.A)
34.-	Comisariado Español Marítimo.
35.-	S.A. de Carbones del Puerto de Cádiz
36.-	Astilleros de Cádiz, S.A.
37.-	Consortio Nacional Almadrabeto
38.-	Jefatura de Transportes Militares.
39.-	Industrias Gaditanas de Frío Industrial.
40.-	Intendencia de la Armada.- Zona Sur.
41.-	Empresa Nacional Bazán.- Factoría de la Carraca
42.-	S.E. de Construcción Naval.- Factoría de Matagorda.
43.-	Cooperativa de Armadores de Buques de Pesca.

Cádiz, Abril de 1.964
EL DELEGADO DE TRABAJO,



Solicitud de Ingreso en el "Censo de Empresas"

Ilmo. Sr.:

La Empresa Daniel Mac-Pherson y Cia. Sdad. Ltda.
(nombre o razón social)
representada por D. Los Titulares
(nombre y dos apellidos)
en su calidad de _____ a V. I. respetuosamente, expone:
(Director, Gerente, Propietario, etc.)

1.-Que interesándole figurar en el "Censo de Empresas" portuarias creado por el artículo 426 del Reglamento Nacional de Trabajos Portuarios de 18 de mayo de 1962, une a la presente solicitud, los siguientes documentos:

a) Documento expedido por Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación
(Colegio, Sindicato, Cámara, Corporación, etc.)
que acredita hallarse autorizado, según la legislación vigente, para dedicarse a operaciones portuarias.

b) Recibo de la Contribución Industrial correspondiente al último período, que acredita hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales, en relación con la condición de Empresa portuaria a que se refiere el documento anterior.

c) Resguardo expedido por la Sección de Trabajos Portuarios acreditativo del depósito constituido por importe de pesetas //10.000,00//.

2.-Que acompaña, igualmente, copia de los anteriores documentos, a los efectos de que una vez compulsados, le sean devueltos los originales.

Por cuanto antecede, a V. I.

SUPLICA: Que teniendo por presentada esta solicitud en tiempo y forma, se sirva concederle su inscripción en el "Censo de Empresas Portuarias" (Puertos de Cádiz y Zona Franca).

Cádiz a 10 de Marzo de 1964.-

DANIEL MAC-PHERSON & C^a.
Sociedad Limitada
Daniel MacPherson

Por último, los censos de empresas que operaban en el Puerto de Cádiz, sus cargas, liquidaciones y cuotas, y el resto de información que aparece sobre ellas, terminan de conformar el entramado y hacer más completa la imagen que tenemos de dicha Organización.

A grandes rasgos, son cuestiones que se pueden tratar, pero no las únicas; ahondando en la documentación, surgirán nuevos temas de investigación, tantos como investigadores interesados en esta parte de nuestra historia más reciente y que vemos tan cerca; muchos, incluso, la recordarán. En definitiva, lo que hemos pretendido con este nuevo Documento Destacado, como en todos los demás, ha sido poner en valor uno de los muchos y valiosos fondos que contiene nuestro Archivo, o lo que es lo mismo, presentar la fuente a la Sociedad y mostrar su indiscutible potencial.



Puerto de Cádiz en 1973. Nueva puerta de acceso a los muelles

Ficha Descriptiva:

Código de referencia: ES.11080.AHPCA / 1.1.3.13.1.1 - * / F0096 - Organización de Trabajos Portuarios

Título: Organización de Trabajos Portuarios

Fecha: 1937-1999

Nivel de descripción: Fondo

Volumen y soporte: 356 cajas y 139 libros

Productor: Organización de Trabajos Portuarios

BIBLIOGRAFIA:

- Ibarz Gelabert, Jordi, "La productividad en el trabajo en los puertos de España. Una aproximación a partir de las memorias de los Servicios de Trabajos Portuarios. 1957-1969", Universitat de Barcelona, Barcelona.

Ibarz Gelabert, Jordi y Suárez Bosa, Miguel, "La organización del trabajo portuario: los casos de Barcelona y Las Palmas de Gran Canaria (1890-1936)", en *Parabiblos: cuadernos de biblioteconomía y documentación*, N°. 10, 1998, pp. 9-18.

Suárez Bosa, Miguel, "La organización del trabajo portuario: el caso de La Luz y de Las Palmas (1891-1980)", en *Mercados y organización del trabajo en España : siglos XIX y XX*, José Ignacio Martínez Ruiz, Carlos Arenas Posada y Antonio Florencio Puntas (Coord.), 1998, pp. 303-314.

<https://www.facebook.com/puertocadiz>

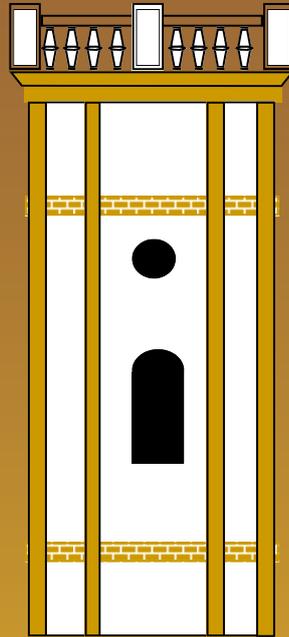
<https://www.facebook.com/Estibadoresdecadiz>

1) En la Biblioteca Auxiliar del AHPCA también encontramos títulos relacionados con el tema: entre otros, Alemany Llovera, Joan, *Puerto Bahía de Algeciras: entre dos mares y dos continentes: 100 años de historia*, Lunwerg, Barcelona, 2005; Barragán Muñoz, Juan Manuel, *Puerto, ciudad y espacio litoral en la bahía de Cádiz : Las infraestructuras portuarias en la ordenación del espacio litoral de la bahía de Cádiz*, Puerto de la bahía de Cádiz, Cádiz 1995; Idem. *Los puertos de la Bahía de Cádiz: entre el determinismo geográfico y el desarrollo de la técnica comercial (1961-1982)*, Diputación Provincial de Cádiz, Cádiz, 1987; Carranza, José León de, *Historial del Puerto de Cádiz hasta el año de 1946: Consideraciones y examen en sus diferentes aspectos del Puerto de Cádiz, Cerón, Cádiz*, 1946; Ponce Calvo, Rafael, *Historia del puerto de Cádiz y su bahía: (visión histórica y evolución económica)*, Autoridad Portuaria de la Bahía, Cádiz, 1994; o Junta del Puerto Bahía de Cádiz, *Memorias anuales de la Junta del Puerto Bahía de Cádiz*, años 1963, 1967, 1969-1970 y 1977-1991, Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, Cádiz.

Noviembre-Diciembre 2021



**El Documento Destacado es una iniciativa del
Archivo Histórico Provincial de Cádiz para difundir
sus fondos.**



ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE CÁDIZ

C/ Cristóbal Colón, 12 11005 CÁDIZ

Tlfno.: 956 203 351

<http://www.juntadeandalucia.es/cultura/archivos/ahpcadiz>



Junta de Andalucía

Consejería de Cultura
y Patrimonio Histórico



Andalucía

ORIGEN & DESTINO
Quinto Centenario de la Primera Vuelta al Mundo